



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 489 de fecha 16 de febrero de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Nicanor Altamirano Rojas.

VALPARAÍSO, 30 OCT 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---3263--,

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.) de fecha 14 de Agosto de 2013, que dispuso el Cuarto Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, en sus Títulos I y II.
- e. La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29 de Octubre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5868 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 07850 de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de don Nicanor Altamirano Rojas;
- g. El Ingreso SERVIU N° 14903 de fecha 27 de septiembre de 2017, por el cual don Nicanor Altamirano Rojas solicita la prórroga de su certificado de subsidio habitacional y acompaña copia del contrato de compraventa de la vivienda que está adquiriendo, repertorio N° 4630/2017 Notaría Marcos Díaz León, Valparaíso.
- h. La Resolución Exenta N° 489 de fecha 16 de febrero de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Nicanor Altamirano Rojas.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 489 de fecha 16 de febrero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Nicanor Altamirano Rojas por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 16 de agosto de este año.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 3 de noviembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 489/2017.
3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 489 de fecha 16 de febrero de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a don Nicanor Altamirano Rojas.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 6-2013 NA01472, asignado a don Nicanor Alfredo Altamirano Rojas, cédula nacional de identidad N° 13.327.666-1.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviú Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Nicanor Altamirano Rojas.
- Oficina de Partes.